PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE CLIMA Y ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE OÑATI

1 CONTEXTO 1

1.1 OBJETIVOS 1

2 OBJETO Y ALCANCE 2

2.1 OBJETO 2

2.2 ALCANCE 2

3 ÁMBITO DE INFLUENCIA 4

4 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 4

4.1 ÁMBITOS DE ACCIÓN Y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS 4

4.1.1 Ámbitos de acción 4

4.1.2 Metodología general 5

4.2 PLANIFICACIÓN 7

4.2.1 Fase de formación 8

4.2.2 Diagnóstico de alivio y adaptación 8

4.2.3 Configuración de la estrategia 10

4.2.4 Plan de acción 10

4.2.5 Evaluación y seguimiento 11

5 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN 12

6 REQUISITOS FUNCIONALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN 13

7 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OÑATI 14

8 FORMAS Y PODER DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN 15

9 FORMATO DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO 15

10 PLAZO DE EJECUCIÓN 17

11 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO 17

12 DOCUMENTOS DE REFERENCIA 18

1 CONTEXTO

El Ayuntamiento de Oñati se adhirió al Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas de Europa el 2 de diciembre de 2010 y se comprometió a alcanzar los objetivos energéticos y climáticos europeos. En este sentido, el Ayuntamiento de Oñati, en sesión plenaria celebrada el 2 de noviembre de 2012, aprobó el *Plan de Acción para la Energía Sostenible* (PAES). Posteriormente, dio comienzo a la iniciativa *Alcaldes por la Adaptación* (2014) de la Comisión Europea para la adaptación al cambio climático, que entroncó en 2015 con el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía (European Comission, 2015).

En la actualidad, además de firmar el compromiso de alcanzar los objetivos de dicho convenio, está obligado al cumplimiento de los establecidos legalmente (Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático). Para llevar a cabo estos objetivos es imprescindible contar con una estrategia. En este contexto, el Ayuntamiento de Oñati ve la necesidad de integrar el clima en el anterior PAES, es decir, de redactar un *Plan Local de Clima y Energía (PLCE)*.

1.1 OBJETIVOS

En el marco del Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía, y en cumplimiento de las previsiones legales, el Ayuntamiento de Oñati tiene entre otros muchos objetivos:

- Aumentar la resiliencia del territorio al cambio climático, adoptando una medida de mitigación y adaptación, así como combatir la pobreza energética.
- Incluir las acciones necesarias para la consecución de los objetivos y obligaciones de la legislación vigente en materia de clima y sostenibilidad energética (Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático), dotándola de flexibilidad para su adaptación a la futura normativa.
- Formulación y priorización de actividades para la consecución de objetivos concretos:
    - Reducir las emisiones de GEI en un 45% en 2030.
    - Ahorrar al menos un 12% del consumo final de energía en 2030.
    - Reducir en un 35% el consumo energético en la administración local.

- Para 2030, que la energía renovable alcance al menos el 32% del consumo final energético.

- Generar una visión y unos objetivos estratégicos dentro del municipio en relación con la acción climática y la transición energética justa, implicando también a la ciudadanía a través de canales de participación que se ajusten adecuadamente con los objetivos y obligaciones del plan.

Además de ellos, se buscará que los objetivos de Euskadi, la Diputación Foral de Gipuzkoa y Oñati sean unificados. Para ello, nuestra prioridad será alinearnos con:

- Estrategia vasca de cambio climático 2050.
- Estrategia 2050 de sostenibilidad energética de Gipuzkoa.
- Estrategia de lucha contra el cambio climático de Gipuzkoa 2050.
- Cualquier otro plan o estrategia que pueda afectar directamente y se alinee con los anteriores o incremente o mejore sus objetivos.

2 OBJETO Y ALCANCE

2.1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las características, condiciones y criterios técnicos que han de regir la contratación del servicio de redacción, información y difusión del PLCE para el municipio de Oñati, así como cuantos documentos e informes sean precisos para su consecución. Este plan, como marco de planificación estratégica del municipio, estará orientado a articular la acción local en materia de cambio climático.

2.2 ALCANCE

La tramitación del PLCE implica la elaboración de toda la documentación necesaria para su aprobación sustantiva, definida a lo largo del documento técnico, teniendo en cuenta que desde el propio proceso se pueden derivar cambios.

Asimismo, formará parte de la asistencia técnica a que se refiere este pliego, sin que ello suponga alteración alguna en el precio del contrato, la emisión de los informes que hayan de redactarse como consecuencia de la tramitación de los documentos elaborados por el adjudicatario, en respuesta a las observaciones, alegaciones e informes de los interesados o de otras administraciones u organismos, así como las modificaciones que de los mismos se deriven.

En este contrato deben tenerse en cuenta **todos los sectores municipales** implicados en el sector energético (gestión de agua y residuos, movilidad urbana, producción de energía

sostenible, etc.), compras y contrataciones públicas, turismo, mercados, urbanismo, rehabilitación arquitectónica, parques y jardines, y otros **organismos autónomos dependientes del ayuntamiento**, empresas municipales. Además, deberán tenerse en cuenta **las que se encuentren fuera de la afección directa** municipal.

El PLCE deberá abordar unas líneas estratégicas mínimas (ver *1. Tabla*) y cualquier otra que se considere necesaria en el camino. Siempre garantizando la correcta implementación del plan, la trazabilidad de las acciones y la viabilidad de las evaluaciones posteriores.

Para facilitar el seguimiento futuro de las acciones diseñadas, éstas seguirán el siguiente esquema: ***Línea Estratégica-Programa-Acción***, al igual que los Planes de Acción Local (será compatible con la aplicación e-mugi de Udalsarea 2030). Las acciones a incluir en cada uno de los sectores y líneas estratégicas irán detalladas en una ficha.

Las acciones incluidas en cada una de las líneas serán **directas** e **indirectas**, es decir, en aquellos sectores o ámbitos de influencia en los que el Ayuntamiento tiene capacidad de actuación, o en aquellos sectores en los que el Ayuntamiento no tiene capacidad de actuación directa pero puede promoverlos a través de elementos de fomento (planeamiento urbanístico, ordenanzas, aspectos fiscales, aspectos económicos...).

1. Tabla. *Líneas estratégicas mínimas que tendrá en cuenta el PDT del Ayuntamiento de Oñati.*

LÍNEAS ESTRATÉGICAS MÍNIMAS
a. Ahorro y eficiencia energética. Planificación, control, optimización, inversiones, fiscalidad, ayudas e incentivos, pobreza energética, ordenación urbana y rural...
b. Previsión de riesgos e impactos climáticos. Olas de calor, inundaciones fluviales, sequías, abastecimiento de agua...
c. Adopción de medidas de resiliencia climática.
d. Energía de proximidad mediante fuentes renovables. Autoconsumo individual o compartido, comunidades energéticas...
e. Transporte y movilidad sostenible. Planificación, flota municipal, transporte público, mercancías, movilidad ciclista y peatonal...
f. Reducción de residuos y modelo Cero Desperdicio (*Zero Waste*).
g. Desarrollo económico, verde y circular.
h. Comunicación, sensibilización, formación y corresponsabilidad ciudadana ante el cambio climático.
...

3 ÁMBITO DE INFLUENCIA

El ámbito de afección del PLCE será la totalidad del municipio de Oñati.

4 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 ÁMBITOS DE ACCIÓN Y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS

4.1.1 Ámbitos de acción

Siguiendo la guía publicada por IHOBE (Ihobe, 2021) y respetando la prioridad establecida (ver *2. Tabla*). El Plan Local de Clima y Energía debe completarse y alinearse con los planes sectoriales que puedan existir a nivel municipal o comarcal, así como con los futuros. Siempre que dichos planes puedan afectar a los consumos y emisiones del municipio, a la capacidad de adaptación al cambio climático o a la reducción de la pobreza energética.

2. Tabla. *Todos los sectores a tener en cuenta a la hora de definir las áreas de influencia del Plan y las estrategias a desarrollar. Siendo un reto transversal la Pobreza y la Vulnerabilidad Energética, se solicita su inclusión en el mayor número posible de líneas estratégicas que se proponen. Fuente: adaptado de la "Guía para la elaboración de Planes Locales de Clima y Energía de Euskadi" editada por IHOBE.*

MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

POBREZA Y VULNERABILIDAD ENERGÉTICA	**1. Administración pública municipal:** ahorro y eficiencia energética, renovables y flota de vehículos. **2. Sector residencial:** ahorro y eficiencia energética, renovables y pobreza y vulnerabilidad energética. **3. Sector terciario:** ahorro y eficiencia energética, renovables y economía verde y circular. **4. Movilidad y transporte:** movilidad de residentes y de la actividad económica del municipio. **5. Residuos:** gestión de residuos urbanos. **6. Sector secundario:** ahorro y eficiencia energética y renovables. **7. Agua:** abastecimiento y saneamiento de agua **8. Sector primario**: gestión forestal, prácticas agropecuarias y consumo de proximidad.	▪ **Medio natural:** recursos hídricos, ecosistemas terrestres y suelo. ▪ **Entorno urbano e infraestructuras:** infraestructuras críticas, infraestructuras lineales, planificación territorial y ordenación urbana, entorno urbano y edificios. ▪ **Actividades:** sector primario (agrícola, forestal, ganadero, pesquero…), industria, turismo, finanzas y seguros ▪ **Salud y protección civil:** salud, protección civil y emergencias. ▪ **Otros:** otros sectores no contemplados o acciones transversales.

4.1.2 Metodología general

La metodología de elaboración se adecuará a las directrices metodológicas que establezca el Gobierno Vasco sobre el cumplimiento de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y cumplirá con la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, así como a las exigencias fundamentales establecidas en el marco del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

- El Ayuntamiento de Oñati **cuenta** desde 2023 con una herramienta de contabilidad y gestión energética e hídrica.
- El Ayuntamiento de Oñati tiene acceso a las aplicaciones de los recursos metodológicos generados en Euskadi por la adhesión de Udalsarea 2030.

Cualquier aspecto no especificado en este documento, cualquier duda o falta de información de las directrices que puedan presentarse, se aclararán con lo establecido en la *Guía para la elaboración de Planes Municipales y Comarcales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático* (Ihobe, 2021).

Además, el PLCE se elaborará de acuerdo con las siguientes referencias, así como con cualquier otro documento que se haya comprendido adecuado y haya sido aceptado durante el proceso y que no figure en este documento:

- *Guía para el desarrollo de un Plan de Acción para la Energía Sostenible* (Comisión Europea, 2010) o una versión actualizada, en su caso.
- *"Soluciones Naturales" para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco* (Ihobe, 2017).
- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca y comentarios al respecto.
- *Evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático* (Ihobe, 2019), o una versión/publicación actualizada, en su caso.
- *Guía técnica*: *Desarrollo reglamentario consolidado de la ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la comunidad autónoma vasca, y comentarios al mismo* (Gobierno Vasco, 2020), o una versión actualizada en su caso.
- Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de transición energética y cambio climático, y sus comentarios.
- *Soluciones Basadas en la Naturaleza en Euskadi. 20 casos de éxito para adaptarse al cambio climático aplicando NBS* (Ihobe, 2024) o una versión/publicación actualizada, en su caso.

Asimismo, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta las directrices dadas por el Panel Internacional de Cambio Climático (IPCC, Intergovernmental Panel on Climate Change) para los inventarios nacionales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en 2006 o cualquier otra modificación o actualización posterior.

4.2 PLANIFICACIÓN

En el itinerario para la elaboración del PLCE se destacarán cinco pasos en los que se garantizará la coordinación interna y la participación ciudadana en todos los pasos (ver *3. Tabla*). Esta planificación es adaptable si los cambios a realizar están motivados y justificados.

3. Tabla. *Todos los pasos mínimos a realizar para la elaboración del PCT. Fuente: adaptado de la "Guía para la elaboración de Planes Locales de Clima y Energía de Euskadi" editada por IHOBE.*

1ª FASE DE FORMACIÓN	Definición del punto de partida
	Identificación de fuentes de información y recopilación de documentación
	Constitución de una comisión o grupo de trabajo interno
	Diseño de un plan de comunicación interna y externa
	Tareas relacionadas con la participación ciudadana en la fase de preparación
DIAGNOSTICO 2	Contextualización del municipio en materia de cambio climático
	Recogida y análisis de información
	Diagnóstico de mitigación
	Balance energético e inventario de GEI de los sectores del municipio
	Balance energético municipal e inventario de GEI y/o huella de carbono
	Análisis energético de las instalaciones municipales
	Diagnóstico de adaptación
	Análisis de tendencias históricas y proyecciones climáticas
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático
	Tareas relacionadas con la participación ciudadana en la fase de diagnóstico
3. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA	Formulación del enfoque
	Formulación de metas
	Tareas relacionadas con la participación ciudadana en la fase de formulación
4. PLAN DE ACCIÓN	Elaboración del esquema del plan de acción
	Caracterización de las acciones
	Cálculo del impacto global del Plan
	Tareas relacionadas con la participación ciudadana en la fase de formulación del plan
5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Establecer los criterios de evaluación del grado de ejecución del Plan
	Establecer el cálculo de indicadores de seguimiento de resultados
	Implantar la metodología de cálculo del inventario GEI del municipio
	Establecer la metodología de cálculo de la huella municipal de carbono
	Determinar cómo realizar la comunicación y rendición de cuentas de resultados
	Establecer el procedimiento de información sobre avances y resultados

	Tareas relacionadas con la participación ciudadana en la fase de evaluación y seguimiento

4.2.1 Fase de formación

Se articulará un grupo de trabajo para definir bien el punto de partida y hacer efectivos los trabajos futuros. A continuación, se recogerán y analizarán todos los estudios o documentos relacionados con el cambio climático, ahorro energético, medio ambiente, etc., para disponer de información de partida y aprovechar los esfuerzos realizados anteriormente. Además, se detallarán todas las entregas a realizar y se acordará el plazo de las mismas.

Asimismo, se establecerá el año base (para el PAES de Oñati se fijó en el 2007) y los datos de actividad por sectores. Se recogerá información sobre la implantación del año base, así como datos de actividad de los diferentes sectores para el año base establecido y la fecha más próxima para la elaboración del PLCE, en función de los datos disponibles. En el caso de la energía, se detallarán los sectores consumidores de energía, detallando el consumo de energía eléctrica y combustibles y la contribución de los renovables a cada sector. En el caso de los residuos, se detallarán los residuos generados, así como el tratamiento aplicable a los mismos. En el caso del agua se especificará el consumo disponible para este recurso.

4.2.1.1 Metodología específica

Durante el periodo de aplicación del PLCE para el seguimiento de los datos de actividad, se deberá especificar la metodología utilizada para su cálculo y los factores de conversión.

4.2.1.2 Comunicación y participación

Finalmente, se diseñará un plan de comunicación interna y externa y se definirá el cauce de participación para cada fase de la ciudadanía. Es imprescindible la participación de la ciudadanía, agentes, empresas, etc., ya que serán ellos los destinatarios finales de las acciones de la PLCE. Por tanto, requerirá la implicación de la ciudadanía a partir de la fase de conceptualización y diseño.

4.2.2 Diagnóstico de alivio y adaptación

4.2.2.1 Arintze-diagnostikoa

Se realizará un **balance energético del municipio y del Ayuntamiento**, recogiendo los datos de consumo energético de los distintos sectores municipales para el año base establecido y para la fecha más próxima de elaboración del PLCE, de acuerdo con los datos disponibles. Se

detallarán los sectores consumidores de energía, detallando el consumo de energía eléctrica y combustibles y la contribución de los renovables a cada sector.

Se realizará **un inventario de las emisiones de GEI del municipio y del Ayuntamiento**, pudiendo utilizarse la herramienta que ofrece Udalsarea 2030 u otra que se considere más conveniente, siempre que sea capaz de recoger todos los datos y cálculos que garantiza la metodología de Udalsarea 2030 o mejorarlos. Esta metodología permite calcular las emisiones generadas tanto en el municipio como en la administración local. Recoge las emisiones de GEI y se centra en los sectores de transportes, residencial, servicios, residuos y primario. Asimismo, se recogerán y reflejarán los datos no tenidos en cuenta por la aplicación. Adicionalmente, y con carácter subsidiario, se podrán proponer otros métodos normalizados y acordarlos en cada momento con el Ayuntamiento. En cualquier caso, durante el periodo de aplicación del PLCE para el seguimiento de las emisiones de GEI, se deberá especificar la metodología utilizada para su cálculo y los factores de conversión. Asimismo, deberán tenerse en cuenta:

- Estos inventarios de emisiones de GEI deberán entregarse de forma individualizada en formato Excel o similar en formatos abiertos, imprimibles y visuales, con diagramas de indicadores de emisiones de GEI.
- Los sectores emisores de gases deben estar desglosados tal y como indica la página web del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, y todos los sectores que aparecen en la misma y sus apartados deben estar detallados de forma que puedan transcribirse fácilmente a la plantilla oficial actual de dicha página web.

Se calculará el **escenario tendencial de emisiones de GEI**: una vez realizados los inventarios de GEI, se realizará un escenario tendencial a 2030, teniendo en cuenta las proyecciones futuras de crecimiento económico y poblacional, demanda eléctrica, producción de energías renovables, consumo de combustibles, transporte y residuos.

4.2.2.2 Egokitze-diagnostikoa

Tendencias históricas y proyecciones futuras del clima de Oñati. En la fase inicial, en la que se definirá el punto de partida para la adaptación, se tendrá en cuenta el clima actual, los cambios que se están produciendo y las tendencias y perspectivas de futuro. Se toma como base los escenarios climáticos realizados de cara a 2050 para Euskadi (mínimo 20 años).

Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático desde Oñati. Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo climático en Oñati, especialmente en lo relativo a las cadenas de

impacto derivadas de las olas de calor sobre la salud humana, de las inundaciones fluviales sobre los entornos urbanos y de las sequías más severas sobre las actividades económicas, especialmente la agricultura. A partir de este análisis se realizarán las interpretaciones o adaptaciones necesarias y se obtendrán las conclusiones oportunas.

4.2.3 Configuración de la estrategia

Una vez realizado el inventario de emisiones para el año base y la fecha más próxima para la elaboración del PLCE, y analizadas las tendencias climáticas históricas y las proyecciones de futuro, y teniendo en cuenta la evolución climática prevista para el país en 2050 y las vulnerabilidades y riesgos, se definirá la estrategia a seguir en el PLCE. En este apartado se establecerá la **visión**, las **metas**, los objetivos estratégicos (mitigación y adaptación) y se tendrán en cuenta los objetivos de cambio climático de ámbito supramunicipal para plantear una estrategia en función de ellos.

4.2.4 Plan de acción

4.2.4.1 Elaboración del esquema del plan de acción

Se definirán las líneas estratégicas prioritarias y los sectores de actuación con mayor impacto mitigador y/o adaptativo para cada una de ellas.

Una vez conocida la situación inicial, actual y futura del municipio (basada en el análisis del consumo energético, el inventario de emisiones, el escenario de evolución previsto, el análisis de tendencias climáticas históricas y proyecciones futuras y la evaluación de vulnerabilidades y riesgos), se definirá la acción a implementar para el cumplimiento de los objetivos del PLCE, teniendo en cuenta las prioridades de actuación señaladas en la estrategia.

La relación entre las políticas de reducción y adaptación de las emisiones de GEI es evidente y compleja. Por lo tanto, será necesario analizar las sinergias entre ambas acciones para que las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático se diseñen e implanten de forma coherente y complementaria.

4.2.4.2 Caracterización de las acciones

En este punto se recogerán las acciones del PDT desarrolladas en fichas y ordenadas por línea estratégica y sector, teniendo en cuenta la prioridad. Al mismo tiempo, se analizarán y mencionarán las posibles fuentes de financiación para cada acción (subvenciones, gastos compartidos...).

4.2.4.3 Cálculo del impacto global del Plan

El cálculo del impacto global del plan deberá incluir el cálculo de la reducción de consumos, el incremento de generación renovable y la reducción de emisiones de GEI.

En cuanto a la mitigación, el PLCE deberá recoger el alcance e intensidad de las medidas suficientes para alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de GEI de todos los sectores del municipio para 2030 en un 45% respecto al año base. Además, se deberán adoptar medidas suficientes para reducir el consumo energético del Ayuntamiento en un 35% para 2030 y conseguir la generación renovable en las instalaciones municipales, equivalente al 32% del consumo energético de la administración local.

Una vez cuantificado el impacto de una primera versión de las medidas a incluir en el plan, deberá compararse con el volumen de reducción de consumo, las emisiones y el incremento de renovables. En el caso de que el impacto del plan sea inferior al efecto objetivo solicitado, el número de medidas y su intensidad deberá incrementarse de forma iterativa hasta alcanzarse.

4.2.5 Evaluación y seguimiento

La evaluación y seguimiento del PLCE de Oñati se realizará según el modelo de evaluación y seguimiento de los planes de sostenibilidad local de Udalsarea 2030, de forma que se pueda abordar un marco metodológico consolidado y poder utilizar las herramientas diseñadas para tal fin.

La empresa adjudicataria sólo realizará los trabajos preparativos para la evaluación y seguimiento, esto es, definirá y estructurará todo lo necesario (las tareas, cálculos, procedimientos, plantillas de comunicación…) para dar cumplimiento a la normativa vigente y para que, posteriormente, el equipo técnico del Ayuntamiento de Oñati realice las siguientes tareas de manera sencilla:

1. Evaluación del grado de ejecución del plan.
2. Seguimiento de resultados por indicadores.
3. Cálculo del inventario de GEI del municipio.
4. Cálculo de huella de carbono.
5. Comunicación de resultados y rendición de cuentas.
6. Informar sobre los avances y resultados del PLCE.

5 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio contratado en los términos establecidos en el pliego técnico, debiendo iniciar las actividades objeto del contrato con posterioridad a la adjudicación definitiva, cumplir los plazos o plazos parciales, si los hubiera, de los servicios contratados y coordinarse con la persona responsable designada en el Departamento de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento, con la periodicidad que estime oportuna.

La prestación regulada en este pliego deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

1. La empresa adjudicataria dispondrá de los **medios humanos** cualificados y **materiales** necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato del proyecto.
2. La empresa adjudicataria deberá **acreditar** documentalmente **experiencia** en la elaboración, coordinación e implantación de proyectos de la siguiente tipología: PAES (Planes de Acción de Energía Sostenible) o similares, cálculo de la Huella de Carbono Municipal, Agenda Local 21 o 2030, auditorías energéticas, PACES (Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible) o similares. Deberá acreditar haber realizado al menos 3 trabajos de diagnóstico y estrategias de mitigación derivadas de resultados en los últimos 3 años.
3. **Todos los costes** derivados de estas obligaciones, incluidos los de transporte, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
4. El **equipo** mínimo exigido estará formado por un mínimo de 3 personas y será el siguiente:
    a. Un director/coordinador de los trabajos. Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Biología o equivalente, con experiencia de 3 años en la dirección y gestión de proyectos, especialmente los relacionados con la energía, el clima y la gestión energética del Ayuntamiento.
    b. Equipo redactor: se ocuparán de la redacción, comunicación y participación de la PLCE. Estará formado por un mínimo de 2 técnicos diferentes al coordinador. Deberán ser Ingenieros Técnicos o Superiores, Titulados

Universitarios relacionados con el Medio Ambiente o Grados relacionados con el Medio Ambiente o equivalentes.

5. El responsable del equipo de trabajo deberá disponer, al menos, de un certificado acreditativo del **conocimiento del euskera correspondiente al nivel C1** del Marco Europeo de Referencia o equivalente oficial.
6. **Capacidad para dinamizar los procesos de participación**: dado que se prevé la participación de agentes clave en las fases de desarrollo del proyecto, se considera necesario que el equipo responsable de la ejecución de los trabajos tenga conocimientos básicos en las tareas de dinamización de grupos y en las herramientas de participación.
7. La empresa adjudicataria **estará al corriente** en la **legislación de contratos** del personal en materia salarial, de Seguridad Social, formación, etc. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento de Oñati para instar la resolución del contrato, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento de Oñati pueda incurrir en responsabilidad alguna por dicho incumplimiento.

6 REQUISITOS FUNCIONALES OBLIGATORIOS DE LA PRESTACIÓN

En cuanto al rendimiento o requerimientos funcionales, las prestaciones del presente contrato deberán alcanzar los siguientes objetivos:

1. La empresa adjudicataria deberá elaborar un **cronograma** detallado y completo de las prestaciones y tareas a realizar durante el periodo contratado. Este cronograma podrá ser modificado en función de las necesidades de las partes previo acuerdo entre ellas.
2. La empresa adjudicataria recabará toda la **documentación** e **información** de los servicios municipales y, en su caso, de las contratas, con el fin de identificar, analizar y definir las medidas a implantar para dar cumplimiento a los compromisos del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas y a la legislación vigente en materia climática y energética (ver DOCUMENTOS DE REFERENCIA). Asimismo, la empresa adjudicataria **identificará** las fuentes de información ajenas e internas al Ayuntamiento (Gobierno Vasco, DFG, compañías eléctricas…) y **estandarizará los flujos de información** para monitorizar el PLCE. Además, documentará las fuentes de información utilizadas para facilitar en el futuro los cálculos realizados. En definitiva, tendrá que cumplir con lo siguiente, aparte de lo ya descrito:
    a. **Inventario** de **emisiones** de referencia.

b. **Análisis y diagnóstico de la mitigación y adaptación** al cambio climático en el Municipio de Oñati, con una visión global de los sectores y ámbitos del municipio. Riesgos asociados a olas de calor, inundaciones fluviales, sequías, etc. en diferentes escenarios futuros…
c. **Planificación y caracterización** detallada de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
d. **Cálculo de costes y ahorros** asociados a cada acción propuesta.
e. **Formulación estratégica** con los objetivos y metas a alcanzar.
f. **Documento del PLCE y resumen ejecutivo** del mismo conforme a las especificaciones exigidas por el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, siguiendo las guías desarrolladas por la iniciativa, así como las posibles guías desarrolladas a nivel territorial (Ihobe, 2021).
g. Cumplimentación del **formulario on-line** para la entrega del PLCE a la Comisión Europea, en inglés, disponible en la página web www.eumayors.eu
h. **Plan de participación y comunicación** interna y externa.

3. La empresa adjudicataria buscará financiación externa (**subvenciones, colaboración…**) para facilitar la adopción de las medidas propuestas.
4. Los trabajos objeto de esta licitación (redacción de documentos, proceso de participación ciudadana, etc.) se realizarán tanto en **euskera** como en **castellano**, de forma que se garanticen los derechos lingüísticos de la ciudadanía.
5. Asimismo, se hará un **uso no sexista del lenguaje** en la documentación, publicidad, imágenes y demás materiales derivados del contrato, y se tendrá en cuenta la perspectiva de género en los informes escritos, recogida de datos, estadísticas, etc., derivados de la ejecución del contrato.

7 APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OÑATI

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a los requerimientos y necesidades del municipio de Oñati, para lo cual se tendrán en cuenta los medios informativos y comunicativos necesarios. A su vez, el Ayuntamiento de Oñati se compromete a:

- **Facilitar los informes disponibles y la información necesaria** para la elaboración del diagnóstico. No será responsabilidad del Ayuntamiento el cálculo y estimación de los costes y ahorros asociados a cada una de las acciones propuestas.
- Aceptar la **idoneidad** de las acciones propuestas.
- Proporcionar la **retroalimentación** necesaria para la coordinación y dirección.

- **Colaborar** en cualquier contingencia que no figure en estos documentos técnicos, pero que durante el proceso sea aceptada como necesaria por el Departamento de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Oñati.

8 FORMAS Y PODER DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión y control de los servicios contratados corresponderá al Departamento de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Oñati, que designará un responsable/coordinador para tratar directamente los asuntos relacionados con el normal desarrollo de las tareas señaladas en este documento. Las funciones de esta persona serán las siguientes:

- Colaborar en el establecimiento de pautas para la consecución de los objetivos.
- Seguimiento y control del servicio contratado.
- Solicitar a la entidad adjudicataria cuanta información y documentación sea necesaria para el seguimiento del servicio contratado, en los plazos acordados.

Asimismo, la empresa contratista deberá designar una persona que gestione la ejecución del contrato. Esta persona deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego y tratar directamente con el interlocutor designado por el órgano de contratación las cuestiones relacionadas con el normal desarrollo de las tareas indicadas en el mismo pliego.

Entre estas personas se determinará la **periodicidad** y la **presencialidad** de las reuniones para la supervisión, control y tratamiento de cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del contrato, con el fin de asegurar su ejecución conforme al presente pliego.

El seguimiento y control del grado de cumplimiento de cada requerimiento técnico se evaluará de la siguiente manera:

- Seguimiento de la ejecución del cronograma. Se valorará la consecución de los objetivos y de los meses definidos en el mismo y su realización dentro o fuera de plazo.
- Se garantizará el compromiso y la calidad de los resultados. Se podrán solicitar reuniones de seguimiento e informes de progreso.

9 FORMATO DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO

Los documentos generados durante la ejecución de los trabajos tendrán el formato acordado con el Ayuntamiento en cuanto a imagen corporativa. Estarán redactados en euskera y castellano. Se entregarán en formato digital (WORD **y** PDF o equivalente), salvo que se especifique lo contrario, para que sean fácilmente modificables, transformados y utilizados

por los servicios municipales, en formatos compatibles con la informática municipal, aunque determinados documentos se entregarán también en papel. A continuación se enumeran los documentos mínimos que la empresa adjudicataria deberá entregar:

DOK 1. Inventarios de emisiones de GEI y energía (en formato EXCEL o equivalente).

DOK 2. **Plan de comunicación y participación** municipal.

DOK 3. Diagnóstico sobre la **mitigación**.

DOK 4. Diagnóstico de **adaptación**.

DOK 5. **PLCE** completo (**papel** y digital) del Municipio de Oñati. El PLCE definitivo incluirá en sus **anexos** las fichas individualizadas (de mitigación y adaptación) de las acciones y otra información que se considere necesaria: consumos energéticos e inventarios de emisiones (tanto de base como de últimos años), escenarios de tendencias climáticas y proyecciones futuras, evaluación de la vulnerabilidad y los riesgos climáticos, escenario de emisiones del PLCE 2030... Asimismo, en cada uno de ellos se especificarán los criterios utilizados, hipótesis, métodos de cálculo, previsiones...

DOK 6. **Resumen ejecutivo del PLCE** del Municipio de Oñati (**papel** y digital).

DOK 7. **Hojas de cálculo** generadas (en formato EXCEL o equivalente). Si son muchas se almacenarán en formato ZIP o equivalente.

DOK 8. **Diagrama de flujos de información** y explicación escrita de las fuentes de información identificadas para facilitar en el futuro los cálculos y procedimientos realizados. Este documento será concreto y completo.

DOK 9. **Documentos** relacionados con el **plan de comunicación y participación** municipal: relación de acciones de comunicación y participación realizadas en el marco del contrato y documentación preparada para las mismas (actas de reuniones de seguimiento, con el equipo de gobierno, presentaciones, informes de sesiones...).

En cuanto a los formatos, a lo largo del proceso podrá entregarse alguno de los formatos arriba mencionados en otro formato si así lo acepta el Departamento de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.

El papel de cualquier documento impreso tendrá las siguientes condiciones:

- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o papel no reciclado con un contenido mínimo del 20% en fibras de gestión forestal sostenible o recicladas. Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos que no puedan imprimirse en los planos Din A4 o Din A3, u otros usos que requieran tipos de papel sin papel de calidad reciclada en el mercado.

- Estar totalmente libre de cloro (TCF).
- Tener un grado de blancura no superior al 80% según ISO 11475:2004 o equivalente.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de **nueve (9) meses**, a contar desde la firma del contrato, **sin posibilidad** de prórroga. Las entregas y sus plazos se aprobarán en la fase de inicio del proceso, de acuerdo con la empresa adjudicataria. Los plazos que se seguirán por defecto y si no hay motivación suficiente para cambiarlos serán:

- **Primera entrega**: plazo de 2 meses desde el inicio del contrato para presentar el inventario y diagnóstico de emisiones de energía y GEI, así como el plan definitivo de comunicación interna y externa.
- **Segunda entrega**: plazo de 4 meses a partir de la finalización del anterior para presentar el Diagnóstico completo de Mitigación y Adaptación, el borrador de Formulación Estratégica, esquema del Plan, diagrama de flujos de información y exposición escrita y hojas de cálculo.
- **Tercera entrega**: plazo de 3 meses desde la finalización de la entrega anterior, para la entrega del PLCE completo del Municipio de Oñati, resumen ejecutivo y documentación que falte y se considere necesaria.

El lugar de prestación de los servicios que no se presten de forma telemática será el Ayuntamiento de Oñati. No obstante, si estuviera bien argumentado, se podrá solicitar el cambio de emplazamiento, quedando la aprobación en manos del Departamento de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Oñati.

11 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del Ayuntamiento de Oñati, quien en cualquier momento podrá exigir la entrega de las partes del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo y no afecte al buen desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni comunicar o revelar a terceros datos de los trabajos contratados, ni publicar o reproducir total o parcialmente su contenido, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Oñati. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta obligación.

12 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. https://labur.eus/MTCIz (fecha de acceso: 10/01/2025)

Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca https://labur.eus/trVQv (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética https://labur.eus/KT8j6 (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ley 1/2024, de 8 de febrero, de transición energética y cambio climático https://labur.eus/Lc6gH (fecha de acceso: 10/01/2025)

Comisión Europea, 2015. Covenant of Mayors. Commitment document. https://labur.eus/Ys0wu (fecha de acceso: 10/01/2025)

Comisión Europea, 2010. Cómo desarrollar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), https://labur.eus/eCVA8 (fecha de acceso: 10/01/2025)

Gobierno Vasco, 2020. Guía técnica para el desarrollo reglamentario consolidado y comentarios al respecto de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca https://labur.eus/tyS96 (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ihobe, 2017. "Soluciones Naturales" para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco. https://labur.eus/QZxbv (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ihobe, 2019. Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático. https://labur.eus/TpNnn (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ihobe, 2021. Planes locales de clima y energía de Euskadi. Guía para la elaboración de planes municipales y comarcales de mitigación y adaptación al cambio climático. https://labur.eus/Q5mkb (fecha de acceso: 10/01/2025)

Ihobe, 2024. Soluciones Basadas en la Naturaleza en Euskadi. 20 casos de éxito para la adaptación al cambio climático utilizando el CBM. https://labur.eus/YHqot (fecha de acceso: 10/01/2025)

GERMAN VELAYOS GAINZA - 78937998C

Firmado digitalmente por GERMAN VELAYOS GAINZA - 78937998C
Fecha: 2025.04.22 15:10:37 +02'00'